COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

ADENDA DE AMPLIACION Nº 01/17

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO Nº 165/2017 ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES, MATERIALES DE CONSTRUCCION E INSUMOS METALICOS Y OTROS" – ID N° 336.812"

Por el presente documento **la UOC Nº 5 - COMANDO LOGISTICO**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, representado en este acto por el Sr Director del Centro Financiero Nº 5 **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA,** con Cedula de Identidad **Nº: 1.547.173,** nombrado por Orden General Nº 312 del FF.MM. de fecha 10 de noviembre de 2016 y autorizado por la Resolución Nº 223 de 21 fecha de diciembre del corriente, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13/5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750.369,** por una parte y por otra parte la firma **COVA (De Juan Rodriguez) RUC Nº 2514872-9,** domiciliada en la calle CERRO CORA c/ TTE ROJAS SILVA de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono Nº (021) 500-646, representado en este acto por el Sr. **JUAN RODRIGUEZ (PROPIETARIO)**, con Cédula de Identidad **Nº 2.514.872,** denominado en adelante El **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar la presente **Adenda de Ampliación al CONTRATO correspondiente a la** CD Nº 53/17**"ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES, MATERIALES DE CONSTRUCCION E INSUMOS METALICOS Y OTROS*" ID Nº 336.812***, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y Condiciones.----------

1. CLAUSULA PRIMERA

"DOCUMENTOS DE LA ADENDA CONFORME AL CONVENIO MODIFICATORIO EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS" Art Nº 63 de la Ley 2015/03.

a) Resolución Nº 194 del Comando Logístico de fecha 6 de diciembre de 2017, por la cual se adjudica la CD Nº 53/17**"ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES, MATERIALES DE CONSTRUCCION E INSUMOS METALICOS Y OTROS"** y autoriza la suscripción del contrato.
b) Contrato Nº 165 de **ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES, MATERIALES DE CONSTRUCCION E INSUMOS METALICOS Y OTROS** de fecha 12 de diciembre de 2017. El presente texto de Convenio Modificatorio de Adenda de Ampliación al Contrato.
c) La oferta y demás documentos enviados por el oferente.
d) Nota de solicitud de modificación de la Institución solicitante (COMLOG) Nº 501/17.
e) Informe Nº 42/17 de la Unidad Operativa de Contratación Nº 5.
f) Certificación de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Presupuesto del Centro Financiero Nº 5.
g) Nota Remitida por la UOC Nº 5 a la empresa donde solicita conformidad para formalizar el convenio de la Adenda de Ampliación y la contestación de conformidad por parte de la empresa afectada.
h) Dictamen Nº 210/17 de la Asesoría Jurídica del Centro Financiero Nº 5.
i) Informe Nº 220 /17 de la Auditoria Interna del Centro Financiero Nº 5.
j) Informe Nº 35 /17 de la Auditoria Interna del Comando Logístico.
k) Resolución Nº 223/17 del Comando Logístico de fecha 21de diciembre de 2017, que autoriza el presente Convenio Modificatorio de la Adenda de Ampliación del Contrato.
l) Notificación al oferente.

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la provisión de bienes y estas se obligan a respetarlos.----------

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

R/G

En caso de discrepancia o dudas en la interpretación de los diferentes puntos y o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las cláusulas del contrato.----------
Si las condiciones generales el presente convenio modificatorio se contraponen a las condiciones establecidas en el PBC y el Contrato, no serán de ningún valor.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA:
PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

LOTE N° 7 COMANDO LOGISTICO							COVA de Juan Rodriguez			
item	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	AMPLIACION 20/%	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL AMPLIADO
1	Alambre liso	rollo de alambre liso	ETROS LINEA	ROLLO	20	3	BUFALO	SUDAFRICA	440.000	1.320.000
2	Cano de plastico de 100 mm como minimo	Metros de caños de plastico de 100 mm como minimo	ETROS LINEA	UNIDAD	2.500	235	TITAN	PARAGUAY	5.500	1.292.500
3	Cano de plastico de 1/2"	Metros de caños de plastico de 1/2"	ETROS LINEA	UNIDAD	2.500	261	TITAN	PARAGUAY	2.500	652.500
4	Candado de metal grande	Candado de metal grande	UNIDAD	UNIDAD	21	4	PAPAIZ	BRASIL	112.000	448.000
5	Candado de metal chico	Candado de metal chico	UNIDAD	UNIDAD	21	4	PAPAIZ	BRASIL	76.000	304.000
6	Cerradura para puerta de madera	Cerradura para puerta de madera	UNIDAD	UNIDAD	20	4	SOPRANO	BRASIL	25.000	100.000
7	Cinta para plomeria	Cinta teflon de 25 m etros como minimo	UNIDAD	UNIDAD	20	4	THORO	BRASIL	6.500	26.000
8	Alambre tejido	Alambre tejido malla de 2	ETROS LINEA	ROLLO	20	4	FG	PARAGUAY	205.000	820.000
9	Candado de metal mediano	Candado de metal mediano	UNIDAD	UNIDAD	20	4	PAPAIZ	BRASIL	90.000	360.000
10	Porta candado chico	Porta candado chico	UNIDAD	UNIDAD	22	4	LOHT	BRASIL	13.000	52.000
	Porta candado grande	Porta candado grande	UNIDAD	UNIDAD	26	5	LOHT	BRASIL	15.000	75.000
			TOTAL							5.450.000

El monto total ampliada asciende a la suma de: **Gs: 5.450.000.-** (**GUARANIES CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL**).-

Año	T.P.	PROG.	SUB PROGRAMA	PROY.	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPART.	MONTO TOTAL
2017	2	007	08	00	390	10	1	99	Gs: **5.450.000-**
TOTAL:									**Gs5.450.000-**

Observación: Se amplía hasta el (20 %) el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes es igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.----------

CLAUSULA TERCERA:
VIGENCIA DE LA ADENDA.

El plazo de vigencia de la presente Adenda es desde la firma del mismo hasta el **cumplimiento total de sus obligaciones**.----------

CLAUSULA CUARTA:

Las demás condiciones y procedimientos de la presente adenda se regirán a lo establecido en el contrato principal, la cual se encuentra inalterable su naturaleza jurídica.----------

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

R/G

CLAUSULA QUINTA:

Todas las demás cláusulas suscritas entre las partes en el Contrato N° 165, celebrado el 12 de diciembre de 2017, que no se opongan a las modificaciones introducidas en el presente instrumento, se mantienen inalterables, con las modificaciones e inclusiones introducidas en la presente adenda.----------

EN TESTIMONIO de conformidad, se suscribe en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 21 días del mes de diciembre de 2017.----------

JUAN RODRIGUEZ
Propietario
C.I. 2.514.872
PROVEEDOR

COVA DE JUAN RODRIGUEZ

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
Cnel DCEM- Dtor CF Nº 5
C.I. 1.547.173
CONTRATANTE